

Expte. 10/2025

Tras la aprobación de la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de la convocatoria COMEDORES SOCIALES 2026 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, se procede a su publicación.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de Octubre de 2025, aprobó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de pública concurrencia de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2026”, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/26, conforme al siguiente detalle:

1.- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto, Anexo I, con el siguiente detalle:

PS	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	IMPORTE PROPUESTO
1	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (TRIANA)	COMEDOR SOCIAL TRIANA	95,39	01/01/2026-31/12/2026	164.297,49 €
2	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOYOLA TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO	40,71	01/01/2026-31/12/2026	27.300,00 €
3	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	96	01/01/2026-31/12/2026	165.348,15 €
4	ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR	COMEDOR SOCIAL TORREBLANCA	49,76	01/01/2026-31/12/2026	85.705,29 €
5	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE	78,38	01/01/2026-31/12/2026	134.999,80 €
6	SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS (Centro adscrito a Hospital San Juan de Dios de Sevilla).	COMEDOR ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS SIN HOGAR	85,55	01/01/2026-31/12/2026	147.349,27 €

El gasto queda supeditado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio futuro 2026 para tal finalidad.

2.- La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria, Anexo II. No se recoge ningún proyecto.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente, a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Octava de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la Disposición Decimosexta de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2026”, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org). “

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto con el documento de aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II), si procede. La reformulación del proyecto procederá únicamente cuando la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto presentado inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario será excluido de la presente convocatoria.

PLAZO: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Sexta, punto 3, de la Convocatoria de subvenciones Comedores Sociales 2026 (Expte. 10/2025), publicado extracto de la misma en el BOP núm. 117, de fecha 20 de junio de 2025, las deficiencias detectadas sobre la falta de idoneidad de los menús presentados deben quedar subsanadas con anterioridad a la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria. A tal efecto, se procede a reiterar lo requerido por el Servicio de Promoción de la Salud, con fecha 12/09/205, en relación a las entidades ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR y FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA, por no haber respondido satisfactoriamente, con el fin de que en el **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio**, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Del precitado documento del Servicio de Promoción de la Salud, lo requerido en relación a la “Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética”, no es necesario que se subsane puesto que la documentación de cada una de las entidades ya obra en el expediente.

Por último y con relación a la ASOCIACION BARRIOS DEL SUR, y su proyecto “COMEDOR SOCIAL TORREBLANCA” y a la vista de toda la documentación obrante en el expediente, se requiere a esa entidad que indique de forma clara dónde se va a desarrollar el proyecto, espacio que debe reunir las condiciones para desarrollar la

Código Seguro De Verificación	mGYDKHqCo0eQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	24/10/2025 11:05:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGYDKHqCo0eQiPoQo8BnGA==			

actividad de "COMEDOR SOCIAL" y que aporte los títulos jurídicos en virtud de los cuales puede hacer uso del espacio o de los espacios en los que pretende desarrollar el proyecto.

A tal efectos se concede un **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente requerimiento** para que procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Si la entidad requerida así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Francisca Moreno Batanero.

Código Seguro De Verificación	mGYDKHqCo0eQiPoQo8BnGA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero			Firmado	24/10/2025 11:05:40
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGYDKHqCo0eQiPoQo8BnGA==				

